



CERTIFICACIÓN



ISABEL GONZALEZ GARCÍA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CALAFELL, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

C E R T I F I C O: Que en vista del precedente mandamiento, librado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de El Vendrell, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro a mi cargo, y del examen practicado resulta:

I. DESCRIPCIÓN.- Que la descripción de la finca número **11.789**, clave IDUFIR 43025000100371, obra en la inscripción 8ª, al folio 126 del libro 677 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 908 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- Departamento número uno.- Se compone de semisótanos de la casa sita en Calafell, con frente a la Avenida del Conde Gómez de Orbaneja, número ochenta y tres, destinado a vivienda. Mide la superficie de CINCUENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: frente, con escalera que da acceso a los departamentos exteriores en su fachada principal; a la derecha entrando, con terreno del solar en su desnivel; a la izquierda, mediante patio de manzana con Don Arnelio Ortiz; y fondo, con resto de finca de que se segregó. Tiene el **uso y disfrute** privativo de un patio posterior al edificio de treinta metros cuadrados. Cuota de participación once enteros noventa y siete centésimas por ciento.

II. DOMINIO.- Consta inscrita a favor de **doña ABIGAIL SANTACREU GARCÍA**, titular de la totalidad de la finca, con carácter privativo, por el título de adjudicación por disolución de comunidad, según resulta de la escritura autorizada por el notario de Calafell, don Antonio Ángel Longo Martínez, el día nueve de marzo de dos mil seis, que motivó la inscripción 6ª de seis de abril de dos mil seis.

III.- CARGAS VIGENTES.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Reglamentos de Comunidad

Se halla **sujeta a las normas** dimanantes del régimen de propiedad horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, que resultan de la escritura autorizada por el notario de Hospitalet de Llobregat, don Federico Baix Carrete, el día siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, según la inscripción 4ª, de la finca 6198 de Calafell, al folio 47 del libro 78, tomo 78 del archivo.

Hipoteca

Una **HIPOTECA** a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA, para responder de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS de principal; intereses ordinarios de 2 anualidades al tipo máximo del 3,250% anual; intereses de demora de 3 años al tipo máximo del 9,250% anual, del 15% del principal para costas y del 2% del

principal para gastos. PLAZO: hasta el 5 de abril de 2036. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Calafell, doña MARIA DEL CARMEN RUIZ DE ADANA JURADO, el día siete de junio de dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 5ª de treinta y uno de agosto de dos mil cuatro. **MODIFICADA** en escritura autorizada en Calafell, por el Notario Don Antonio Angel Longo Martínez, el día 2 de Marzo de 2006, y objeto de la inscripción 7ª de 20 de Abril de 2006. **Con fecha tres de marzo de dos mil quince, se ha puesto nota de expedición de certificación en autos de ejecución hipotecaria seguidos por el Juzgado de 1ª Instancia número 6 de El Vendrell, bajo el número 999/2013 Sección 3.**

- Se tasa la finca hipotecada, a efectos de ejecución, en la cantidad de: **ciento setenta y nueve mil cuarenta y cinco euros y ochenta y seis céntimos de euro.**
- Se especifica como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos: **el de la propia finca hipotecada.**

Hipoteca

Gravada con la **HIPOTECA** objeto de la inscripción 8ª, practicada el día veintitrés de enero de dos mil ocho, que obra al folio 126 del libro 677, tomo 908 del archivo, constituida a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA**; en GARANTÍA del saldo existente al tiempo del cierre de la cuenta hasta un máximo de **treinta y ocho mil euros**; hasta una máximo de tres años de intereses moratorios al tipo pactado del **veinticinco por ciento** sobre el principal, en su caso, de posibles intereses de demora devengados desde la fecha de cierre de la cuenta; del **veinticinco por ciento del capital** para costas y del **dos por ciento del capital** para gastos; habiendo sido constituida por el plazo de **dos años** contados a partir del día trece de diciembre de dos mil siete. En virtud de la escritura otorgada en El Vendrell, el día trece de diciembre de dos mil siete, ante el Notario Don Francisco Ofrecio Mulet.

Hipoteca

Gravado, el totalidad de la finca, con la **HIPOTECA** objeto de la inscripción 9ª, practicada el día diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que obra al folio 168 del libro 1022, tomo 1253 del archivo, constituida a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA**; en GARANTÍA de la devolución de un préstamo de **treinta y ocho mil quinientos euros**, de principal; del pago de sus intereses remuneratorios, al tipo máximo del **tres enteros y tres décimas por ciento** anual, durante **dos años**; del pago de sus intereses de demora al tipo máximo del **nueve enteros y tres décimas por ciento**, durante **tres años**; y una cantidad equivalente al **treinta enteros por ciento del principal** para costas y del **dos por ciento del principal** para gastos; **PLAZO.- La duración del plazo finaliza el día 3 de Octubre de 2049**

En virtud de la escritura otorgada en El Vendrell, el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, ante el Notario Don Josep María Pages Vall, nº 1.995 de protocolo.

IV.- Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR** a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

V.- ASIENTOS PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO PENDIENTES DE SU



CERTIFICACIÓN



INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DEFINITIVA:

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario de este Registro, extendiendo la presente que sello, firmo y rubrico.

Calafell, a tres de marzo de dos mil quince.

La Registradora



Base: Declarada(X) Fiscal() nº 22 Inciso 2º D.AD. 3º LEY 8/1999
Honorarios: € Nº Arancel: 1-4(1b)-3(2), (3) Minuta:

DILIGENCIA: Se hace constar que con fecha tres de marzo de dos mil quince y de conformidad con lo previsto en los artículos 659 y 660 de la L.E.C. se ha expedido la preceptiva notificación a los titulares de asientos posteriores al derecho que se ejecuta, por medio fehaciente, extendiéndose esta diligencia a los efectos legales oportunos.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud de los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

